

R. 2407

DEPOSITO LEGAL



LA ESPIGA

B. Vela

UNOS POR OTROS
Y DIOS POR TODOS

HOJA SEMANAL AGRICOLA DE LA FEDERACION CATOLICO AGRARIA SALMANTINA

Dirección y Redacción: PRIOR, 20
Apartado núm. 45 Teléfono 1126

PARTE OFICIAL

En el sector de Potes ha sido apresado un batallón asturiano con 721 hombres

AYER FUERON ABATIDOS OTROS DOS AVIONES ROJOS

Boletín de información con noticias llegadas a este Cuartel general hasta las veinte horas del día 2 de Septiembre de 1937

EJERCITO DEL NORTE

Frente de Santander.—La mayor parte de nuestras tropas se han dedicado hoy a consolidar las posiciones conquistadas en días anteriores. Unicamente en la costa se avanzó algo, rectificando nuestra línea de vanguardia, con alguna resistencia enemiga; otra columna avanzó, también, en dirección a Potes. En nuestro avance hacia el mar se ocupó Pendueles, y en la parte montañosa al SE. de Potes, los pueblos de Tudes, Barrago y Dobre; apresándose en esta zona un Batallón asturiano con 721 hombres.

Frentes de Asturias y León.—En la mañana de hoy se ha presentado, en Portilla de la Reina, una Compañía enemiga compuesta de Capitán, dos Tenientes y 67 milicianos con sus armas portátiles y una ametralladora que entregaron a nuestras fuerzas.

EJERCITO DEL CENTRO

Frente de Aragón.—Como consecuencia del gran quebrantamiento sufrido por el enemigo en combates de los días anteriores sólo ha habido hoy ligeros tiroteos y cañoneos en los sectores al Norte del Ebro. En el Sur de este río nuestras columnas han seguido operando, venciendo la resistencia

enemiga; sin que pueda señalarse su situación exacta, por seguir avanzando a la hora de cerrar el parte.

En el sector de Belchite ha continuado la presión del enemigo, habiéndose rechazado todos los ataques por nuestras tropas, que se mantienen firmes y animadas por el más elevado espíritu.

En los demás frentes sin novedad.

EJERCITO DEL SUR

En el sector de Peñarroya fueron atacadas esta mañana nuestras posiciones de Cerro del Toro y Sierra Grana, siendo rechazado el enemigo que sufrió grandes pérdidas. También atacó éste la posición de Cerro Mulva, apoyando el ataque con intenso fuego de artillería y tres tanques rusos, siendo rechazado con muchas bajas que se calculan en 400, quedando en nuestro poder un tanque y otro averiado.

ACTIVIDAD DE LA AVIACION

Ayer se dieron como derribados dos aviones enemigos y como probablemente abatidos otros cuatro; pero después de cerrado el parte se supo que los derribados fueron cinco y el dudoso sólo uno.

Hoy, también en combate aéreo, han sido abatidos otros dos aparatos rojos, tipo Boeing y ametrallados otros varios.

Salamanca, 2 de Septiembre de 1937. II Año Triunfal.—De orden de S. E.: El general jefe de Estado Mayor, *Francisco Martín Moreno*.

EL DECRETO DEL TRIGO

Aspecto político-económico

Los Decretos promulgados por

el Generalísimo Franco creando el "Servicio Nacional Triguero", son el primer paso de la Revolución Agraria española. Por su alcance en el orden político y económico, constituye un importante avance de la obra que el Nacional Sindicalismo está llevando a cabo, para devolver al campo lo que en justicia le corresponde, para devolver a los campesinos, que esperan desde su hambre de siglos—como dijo José Antonio—lo que no supieron concederles los partidos políticos en tantos años de gobierno.

Los Decretos sobre el trigo son revolucionarios, pues no en vano las guerras conducen fatalmente a las revoluciones, como afirma Berdiaeff. Pero ante todo, son el cumplimiento del programa Nacional Sindicalista, llevado a la realidad, con singular acierto, por la mano victoriosa de nuestro Caudillo, que ha sabido interpretar fielmente los postulados que incorporó la juventud heroica a la empresa de engrandecimiento hispánico.

Es evidente que con la promulgación de tales Decretos se ha dado un golpe mortal al liberalismo económico en el orden agrícola con respecto al problema triguero. La Ley de la oferta y la demanda queda anulada en los precios con el sistema de tasas. El "laissez faire, laissez passer" de los fisiócratas, ha producido tales abusos en el orden triguero, que nuestros gobernantes se han visto obligados a dar intervención al Estado, reglamentando la producción, circulación y venta del trigo. Ya no habrá más libertad económica en este aspecto, porque la experiencia ha demostrado que conducía a la injusticia y a la explotación. Como dice el preámbulo del primer Decreto, "por un lado el capitalismo liberal venía sacrificando al labrador, que

vivía directamente de su esfuerzo, quedando inerte y desesperado ante la empresa poderosa, o el acaparador desaprensivo, mientras que, por el otro, una situación clara de superproducción agravaba las trágicas consecuencias de una especulación arraigada y de unos productores desarticulados y sin control sobre el valor de sus **propios productos**".

Con ser bastante el anulamiento de la libertad económica en la estipulación de los precios del trigo, los Decretos promulgados van más allá. Pretenden también terminar con los abusos que los especuladores han venido cometiendo en materia de préstamos sobre trigo.

En el futuro no habrá más préstamos injustos a cuenta de productos agrícolas, ni más especuladores desaprensivos. Se acabó aquello de que el labrador tuviera que dar trigo al precio que le pagara el comprador, porque éste le había anticipado dinero. No, ya no triunfará el capitalismo en este aspecto. El Nacional Sindicalismo ha obrado por la espada poderosa de Franco y está en guardia junto a él.

En el artículo cuarto del Decreto del 23 de Agosto, se limita la iniciativa del agricultor en cuanto a la extensión de la zona a cultivar de trigo, quedando subordinado al interés nacional. Artículo que tiene su complemento y desarrollo en el primero del Decreto número 341.

En cuanto a las fábricas de harina, las queda anulada la facultad de comprar al particular por disposición terminante del artículo sexto. Su iniciativa privada queda completamente privada en este punto, y en lo que se refiere al precio del trigo que compra al Servicio Nacional Triguero, será el que se determine en el Decreto núm. 341.

El sistema de tasas, pues, es evidente que ha reducido el campo de acción del liberalismo económico. Pero no se crea por eso que los Decretos terminan de una manera absoluta con la libertad de contratación. A pesar de que el artículo quinto del Decreto de 23 de Agosto declara que el "Servicio Nacional Triguero adquirirá todas las existencias de trigo producidas legalmente y declaradas como disponibles para la venta por sus **tenedores**" y que al artículo sexto establece que queda prohibido el vender trigo a los fabricantes de harinas, se admite, sin embargo, la

contratación entre los tenedores de trigo, pues lo declara terminantemente el artículo sexto en su párrafo primero: "los tenedores de trigo, amparados en la garantía de rentas remuneradoras que otorga el artículo anterior, conservan el derecho a comerciar libremente con su mercancía, sin otras limitaciones que las que en el mismo artículo se expresan". De esta forma, el Decreto garantiza la venta del trigo a precios remunerados sin necesidad de llegar a suprimir la libertad de comerciar.

De lo dicho anteriormente, se desprende que los Decretos regulando la producción, circulación y venta del trigo, han dado paso a un Estado intervencionista en Economía, en el que la libertad económica, el capitalismo y la iniciativa privada quedan limitados en el comercio del trigo. ¿Se puede decir por eso que en nuestro Estado es un Estado absoluto? Nosotros contestaremos con aquellas palabras que un día pronunciara Benito Mussolini ante la Asamblea General del Consejo Nacional de las Corporaciones: "Nuestro Estado es un Estado humano, íntimamente unido con la realidad de la vida".

M. DAVILA YAGUE

La batalla del trigo

Para mejor comprender las normas directrices que ha trazado el Caudillo en la lucha por el resurgimiento del campo, encuadrándolo en las normas del Nacional-sindicalismo, vamos a ocuparnos del problema triguero en sus diversos aspectos, indicando seguidamente lo que de nosotros se exige para llegar a la victoria definitiva.

El problema triguero deriva de una serie de concausas, unas debidas al feroz individualismo agrario, otras a los parásitos del campesino, y otras, quizá las más importantes, motivadas por disposiciones legislativas mal concebidas y peor aplicadas.

El sistema racial de nuestras escasísimas vías de comunicación, con limitadas salidas al litoral, pendientes violentas en los trazados, curvas de pequeño radio y elevadas tarifas de transportes, unido a las leyes desamortizadoras, que destruyeron la secular explotación ganadero-forestal de la mayor parte

de la Meseta Central, y el traslado de la industria, antaño situada cerca de las zonas de consumo, a las comarcas privilegiadas de la costa, obligó al labriego del centro a lanzarse al cultivo de trigo en gran escala, por ser este el único producto de transporte, conservación y venta fáciles en aquellos tiempos en que España importaba cantidades considerables de cereal para cubrir las demandas del consumo.

La fiebre del trigo, exacerbada durante la Gran Guerra y alentada siempre por los especuladores pueblerinos, que consideraban a este cereal, precisamente, como la prenda más segura, la exigida por los prestamistas y los usureros, que son los únicos que proporcionan al labriego algunos recursos, recursos que vuelven centuplicados a sus arcas en forma de trigo, agravando con ello al límite la **situación económica** del campesino, se apoderó de España.

A causa de todo esto se han roturado tierras que, tras de no producir arriba de dos o tres cosechas mediocres han sido arrasadas por las corrientes torrenciales de nuestros ríos, arruinando a los labriegos y destruyendo el suelo de España.

El área del cultivo ha aumentado desde primeros de siglo en un millón de hectáreas, sobre los tres millones seiscientos mil que se cultivaban entonces. Al mismo tiempo las producciones medias se mantienen casi constantes, aun cuando con oscilaciones, motivadas por causas atmosféricas que van desde seis con nueve quintales a once con tres por hectáreas, determinando todo ello, unido a las importaciones necesarias realizadas en los tiempos de la funesta república, que el precio del trigo se derrumbe. Con esto, el escasísimo capital que acudía al campo se retira y la economía triguera, la más importante de nuestra Patria, amenaza con una quiebra sin precedentes, quiebra que condujera a la desesperación y miseria a la gran masa campesina..

A salvar esta situación con norma Nacional-sindicalista, la única capaz de resolver estos problemas con justicia, viene el Decreto-ley de Franco, el Caudillo del Campo.

Atiende primeramente a lo más urgente: a salvar la situación económica de los cultivadores del rey de los cereales, fijando a estos pre-

cios remuneradores y tomando las medidas necesarias para evitar sea burlado el labriego por la especulación, pone a su servicio, al de España, un organismo que, abonándole su trigo al precio justo fijado previamente, le libre de las garras del préstamo y de la usura.

Pero no se contenta con esto, aun cuando sea lo más perentorio, sino que interviene en el proceso productivo enérgicamente, disciplinando a los cultivadores, encuadrándolos en el Sindicato del Trigo, fijando las tierras que deben destinarse a su cultivo, mejorando la producción y buscando de este modo la solución que dará la pauta y norma para resolver todos los demás que en el agro están candentes.

Este es el pensamiento de Franco, el Caudillo Nacional-sindicalista del agro hispano, el que siguiendo las huellas de nuestro José Antonio, rehacerá el vivero permanente de España, ese vivero del que hoy sufre la heroica juventud que lucha y muere con las flechas y el yugo en su pecho, defendiendo a España y con España al mundo.

¡Franco, Franco, Franco! ¡Arriba España!

SECCION AGRONOMICA DE SALAMANCA

Disposiciones sobre trigos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero transitorio del Decreto número 341, confirmado por órdenes de la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado, se fijan por esta Sección Agronómica los precios de tasa para las diferentes variedades y calidades de trigo de normal producción en esta provincia y que son los siguientes, ajustados al precio-base que es el del trigo candeal de Arévalo sobre almacén Valladolid.

MANITOBAS: 49 pesetas 100 kilogramos (84,75 reales fanega).

MONEGRO Y SIMILARES PUROS SIN MANCHA: 47 pesetas 100 kilogramos (81,30 reales fanega).

CANDEALES, MOCHOS BLANCOS, ALACAS Y SIMI-

LARES DUROS Y MONEGROS MANCHADOS Y DEGENERADOS: 46 pesetas 100 kilogramos (79,56 reales la fanega).

HIBRIDO L. 4.—NOES Y SIMILARES: 45,50 pesetas 100 kilogramos (78,69 reales fanega).

BARBILLAS DE LA ZONA DE CIUDAD RODRIGO Y SIMILARES: 44,50 pesetas 100 kilogramos (76 reales la fanega).

Se extienden estos precios para trigos sanos, secos y limpios, sin saco y sobre almacén del agricultor, o sobre fábrica o estación, si aquella o ésta están en la localidad.

Tales precios han de regir hasta el 30 de setiembre, próximo, ya que durante el mes de octubre se incrementarán todos estos precios en sesenta céntimos por cada cien kilogramos y durante los sucesivos tendrán el mismo incremento hasta llegar al de junio en que el precio de 46 se encontrará así convertido en el de 51,00 pesetas (89 reales fanega).

Entre tanto otra cosa no se advierta, las trasacciones se efectuarán de modo normal y con libertad de elección de comprador y vendedor, sujetándose los compradores a las normas señaladas en el artículo cuarto de las disposiciones transitorias del Decreto ya citado, respecto a la parte que de sus compras deben reservar para trigos pignorados y trigos viejos.

Las infracciones por quebrantamiento de la tasa, serán severamente sancionadas con arreglo a artículos quinto y sexto de tales disposiciones transitorias, a cuyo efecto, tanto las autoridades locales como entidades oficiales, organizaciones y sindicatos, así como los propios agricultores particularmente, deberán cooperar de modo eficaz y diligente, denunciando cuantos casos lleguen a su conocimiento, con independencia de la misión que en este aspecto han de cumplir también los inspectores que actúen.

Se recuerda asimismo a todos los compradores de trigo de esta provincia, sean o no fabricantes de harina, la obligación de presentar puntualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes, la relación totalizada del movimiento de mercancías habido en el mes anterior en el almacén o en fábrica, según vienen haciéndolo y que no debe sufrir interrupción alguna, durante el mes de setiembre próximo, que deberán presentarlo aún con mayor puntualidad.

Se recuerda también la obligación que impone el artículo tercero del mismo cuerpo legal de colocar carteles anunciadores a las puertas de los almacenes de compra, que expresen el precio de tasa del trigo y su equivalencia en reales por fanega.

Salamanca, 30 de agosto de 1937. (II Año Triunfal).—El ingeniero jefe accidental, *Juan Miranda*.

Infracciones de la tasa

Artículo 5.º:

“Las infracciones por quebrantamiento de tasa, cualquiera que sea el procedimiento empleado para falsear ésta, serán sancionados por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola previo informe o denuncia de las Jefaturas de las Secciones Agronómicas, castigándose con multas de 1.000 a 100.000 pesetas las primeras infracciones, según cual sea la gravedad de la falta, la capacidad económica del infractor y el grado de malicia revelado en la transgresión, y con multa doble en los casos de reincidencia en igual falta.

Con independencia de estas sanciones, las infracciones de tasa se considerarán como delito de auxilio a la rebelión, que se sustanciará con arreglo al Código de Justicia Militar.

Las demás infracciones a los preceptos establecidos en estas disposiciones, serán sancionadas previo informe de las Secciones Agronómicas, por los Gobernadores civiles, en la forma y cuantía regulada por el artículo cuarto del Decreto-Ley de 16 de febrero de 1937.”

Telegramas recibidos en la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista con motivo de la promulgación de los decretos sobre el trigo

En la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S., se han recibido cientos de telegramas de la provincia felicitando al Caudillo por la promulgación de los decretos regulando la ordenación del mercado triguero.

A continuación damos a conocer algunos de ellos, en los que se puede apreciar el gran júbilo que han producido en el campo las disposiciones últimamente dictadas:

Para Salamanca, de Valero, al jefe provincial de Falange:

“Al publicarse decreto sobre el trigo, ruégote, en nombre secciones de esta comarca, hagas llegar a nuestro Jefe Nacional, Caudillo invicto, la entusiasta felicitación de todos y mía propia, reiterando fervorosa adhesión.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional.

Saludo a Franco: “¡Arriba España!—El jefe comarcal.”

Para Salamanca, de Alberca, al jefe provincial de Falange:

“Felicitate efusivamente Caudillo decreto trigo.—Sindicato.”

Para Salamanca, de Alba, al jefe provincial de Falange:

“Ruego transmita nombre Falange Española Tradicionalista de las J. O. N.-S. Alba de Tormes, a invicto Jefe Nacional, entusiasta felicitación decreto trigo publicado hoy, interpreta fielmente doctrina Falange Tradicionalista, primer jalón permanente nacional-sindicalista problema campo.

¡Arriba España!—Plácido Jiménez.”

Para Salamanca, de Vitigudino, al jefe provincial:

“Agricultores ésta y pueblos limítrofes felicitan Caudillo acertada disposición Decreto trigo,, agradeciendo acertada justicia campo programa nacional-sindicalista.

Saludo a Franco: ¡Arriba España!—Delegado Villavieja de Yeltes.”

Para Salamanca, de Lumbrales, al jefe provincial de Falange:

“Esta J. O. N.-S envía al Caudillo la felicitación más sincera y efusiva por firma decreto trigo.

Saludo a Franco: ¡Arriba España!—Jefe local.”

Para Salamanca, de Ciudad Rodrigo, al jefe provincial de Falange:

“Felicitate por decreto trigo, de gran trascendencia nacional-sindicalista.

Saludo a Franco: ¡Arriba España!—Jefe local, Agustín García.”

Para Salamanca, de Cantalapiedra, a jefe provincial de Falange:

“Manifieste Caudillo alegría producida decreto trigo clase ansia justicia.—Sindicato Agrícola.

Para Salamanca, de Cantalapiedra, al jefe provincial de Falange:

“Alegría inmensa nos produce el comienzo justicia nacional-sindicalista.

Saludo a Franco: ¡Arriba España.—Delegado y camaradas.”

Bloque Agrario Salmantino a jefe provincial de Falange:

“Ante la publicación del Decreto-ley y órdenes complementarias sobre el Servicio Nacional del Trigo, este Bloque Agrario cree de su deber exponer su entusiasmo y esperanza de que las normas que han de encauzar tan vital problema han de ser realizadas con eficacia y celeridad que corresponde a un Estado naciente, pletórico de energía en favor de la justicia económica y social que el campo precisa para resurgir y ser el potente apoyo de la España Nueva.

Deseamos que, por mediación de esa Jefatura, llegue al Caudillo la expresión de nuestra más ferviente felicitación por la promulgación del trascendental Decreto-ley y nuestra adhesión incondicional una vez más a su obra de engrandecimiento nacional, ofreciendo la colaboración de este Bloque Agrario para el más perfecto y rápido cumplimiento de aquellas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Salamanca, 30 de agosto de 1937 (II Año Triunfal).—El presidente, Ernesto Castaño.

Señor jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S., Salamanca.”

Para Salamanca, de Ciudad Rodrigo, al jefe provincial de Falange:

“Sindicato Agrícola Mirobrigense felicita organización concesión Decreto trigo, beneficioso campo español.

¡Arriba España!—Presidente.”

El amor cosmopolita de los bolcheviques y sus amigos es tan falso como el de los que reniegan de la propia madre y afectan querer a la ajena.

Franco quiere una nación fuerte y libre, basada en la dignidad humana, en la integridad del hombre y en su libertad, como valores eternos e intangibles

Una Patria

Un Estado

Un Caudillo

Imprenta Comercial Salmantina